



V.A.M.N.
EXPTE. N° 1059-139-2019

DECRETO N° **6990**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2022

-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el reconocimiento del pago adeudado a la Empresa de transporte "ANDES BUS" CUIT N° 20-17520511-0, por la provisión de abonos para el personal de Unidades Productivas dependientes de la Secretaría de Infraestructura Educativa, correspondiente al mes de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 898-E-22, de fecha 18 de abril de 2022, se reconoce el pago de la Factura N° 00002-00000106 por un total PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 12/100 (\$ 3.309,12), correspondiente al mes de diciembre de 2018, presentada por la Empresa de Transporte de Pasajeros "ANDES BUS".

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el reconocimiento del pago de haberes adeudados a la Empresa de Transporte de Pasajeros "ANDES BUS".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1059-139-2019, caratulado: "SOLICITUD DE ABONOS - DICIEMBRE 2018 - EMPRESA ANDES BUS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26 " Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



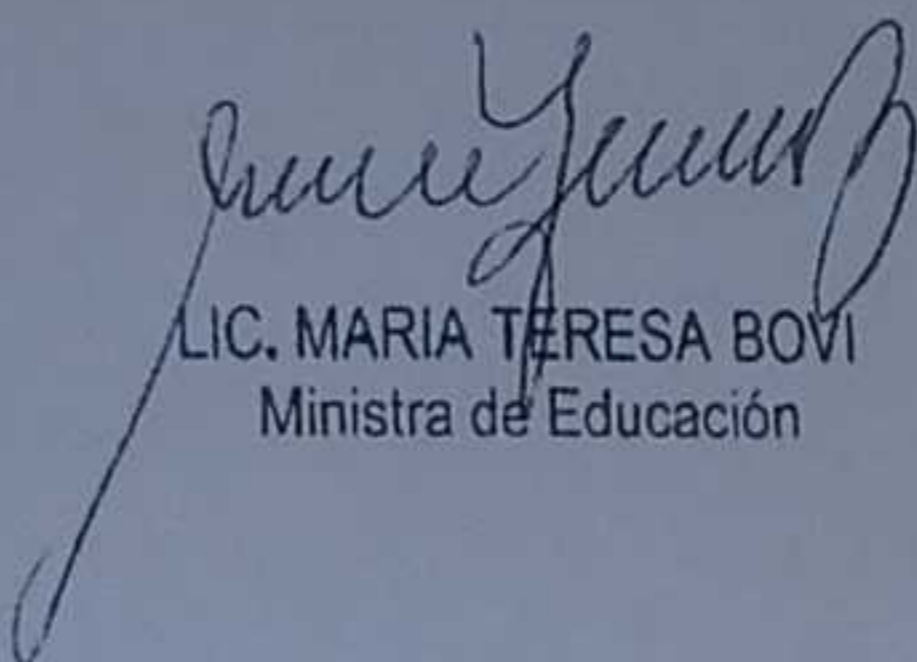
//2.. CDE. A DECRETO N°

6990

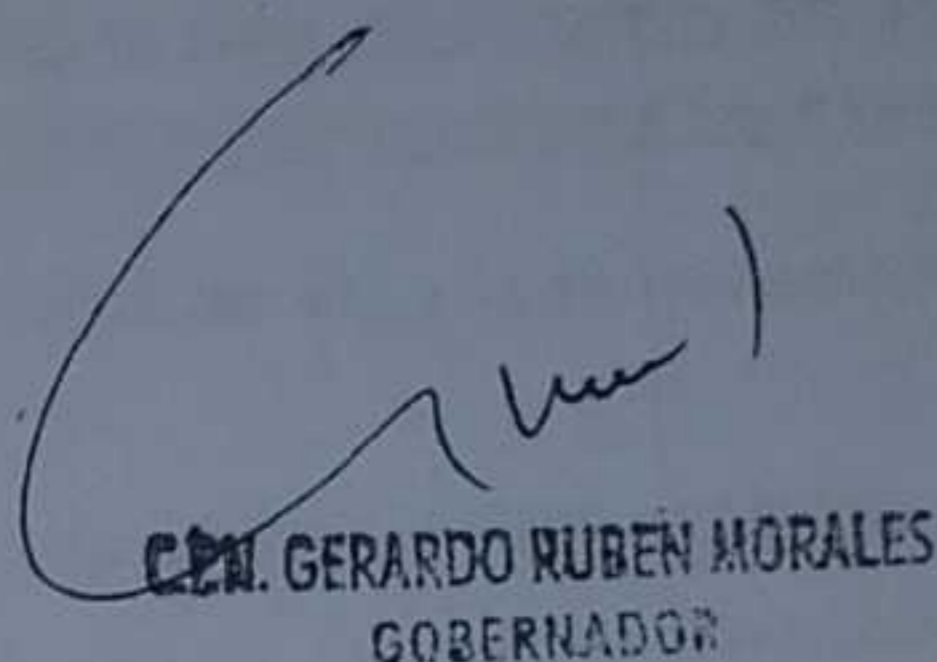
-E-

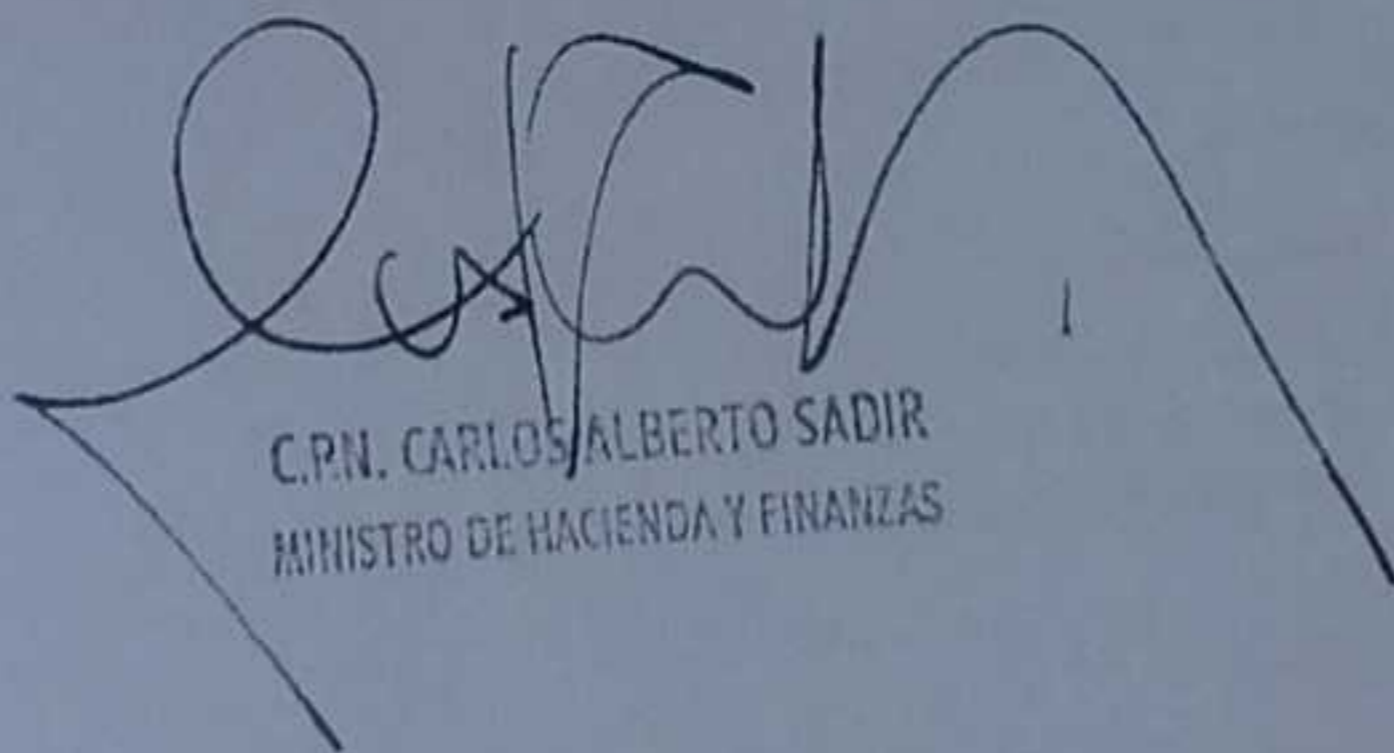
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




OF. ESTRELLA GARCIA
C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación